



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de salud



Resolución DIRECTORAL REGIONAL

N° 02582023-GORE-ICA-DRSA-/D.LOG

Ica, 28 de Marzo del 2023

VISTO:

El documento contenido en el MEMORANDO N°109-2023-GORE-ICA-DIRESA-DG de fecha 27/03/2023 contenido en la Hoja de Ruta N°20923-2023, mediante el cual el Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, autoriza la aprobación de la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la U.E. 400 DIRESA ICA, para incluir procedimientos de selección

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-ef, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, por su parte el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, refiere que, las Entidades aprobarán un Plan Anual de Contrataciones cuyo contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias, refiere en el numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación o modificaciones, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0038-2023-GORE-ICA-DESA/D.LOG de fecha 27 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 400 – DIRESA ICA, para el año fiscal 2023.



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, para tal efecto deben observarse los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directivas N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la citada directiva refiere que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 7.5.2, añade que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°234-2023-GORE-ICA-DRSA/D.LOG de fecha 23/03/2023, se aprueba la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 400 DIRESA ICA, correspondiente al Año fiscal 2023^a fin de efectuar la inclusión del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica – "Adquisición de Dispositivos Médicos – Compra Corporativa para el Abastecimiento 2023" (...)

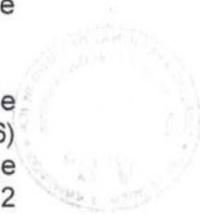
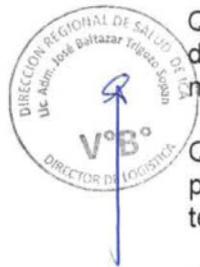
Que, conforme se desprende del MEMORANDO N°129 y 132-2023-DIRESA-ICA/DMID de fecha 21/03/2023, la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita incluir seis (06) procedimientos de selección, Adjudicación Simplificada Homologado – Adquisición de Dispositivos Médicos - Compra Corporativa para el Abastecimiento de un periodo de 12 Meses"- (09 Ítems), Contratación Directa – Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimientos 2023 - (09 ítem), Licitación Pública – Adquisición de Dispositivos Médicos – Compra Corporativa para el Abastecimiento 2023 – (6 Ítems), Licitación Pública – Adquisición de Dispositivos Médicos – Compra Corporativa para el Abastecimiento 2023 (68 Ítems), Subasta Inversa Electrónica – Compra Corporativa para el Abastecimiento 2023 – (05 Ítem), Subasta Inversa Electrónica – Compra Corporativa para el Abastecimiento 2023 – (56 Ítems)

Que, mediante el documento Nota N°034-2023-DIRESA-ICA-OEA/D.LOG de fecha 27 de marzo de 2023, el Director de la Oficina de la Oficina de Logística, a través del Director Ejecutivo de Administración, solicita al Director General, autorización para efectuar segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023, para incluir seis (06) procedimientos de selección"

Que, mediante documento de visto, el Director General de la entidad, aprueba la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 400 DIRESA ICA;

Estando con el Visto bueno de la Dirección de Logística, Dirección Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica

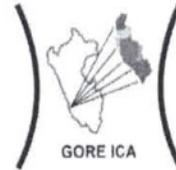
De conformidad con la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de salud



Resolución DIRECTORAL REGIONAL

N°0258-2023-GORE-ICA-DRSA-/D.LOG

Ica, 28 de Marzo del 2023

Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, su Reglamento aprobado por D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 400 DIRESA ICA, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de efectuar la inclusión de seis (06) procedimientos de selección, en los Anexos que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que la Unidad de Obtención de Bienes y Servicios de la Dirección de la Oficina de Logística, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que la Unidad de Obtención de Bienes y Servicio de la DIRESA ICA, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

ARTICULO CUARTO. – Disponer que, el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la DIRESA ICA.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Victor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA
OCHM/D-OEA
JBTS/D-LOG
ECCH